



Acta de la Junta de Gobierno Local ***AÑO 2021*** ***Ayuntamiento de Torre-Pacheco***

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión ordinaria, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio León Garre, y con los asistentes que al margen se relacionan. Excusó su falta de asistencia el señor concejal Don Alberto Galindo Rosique.

MIEMBROS ASISTENTES

- D. ANTONIO LEÓN GARRE.*
Alcalde-Presidente
- D.ª MARÍA DEL CARMEN GUILLÉN ROCA*
1ª Teniente de Alcaldía.
- D. CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.*
2ª Teniente de Alcaldía.
- D.ª ROSALÍA ROSIQUE GARCÍA*
3ª Teniente de Alcaldía.
- D. JUAN SALVADOR SÁNCHEZ SAURA.*
4º. Teniente de Alcaldía.
- D.ª MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ.*
Concejal-Delegada.
- D.ª VALENTINA LÓPEZ MARTÍNEZ.*
Concejal-Delegada.

INTERVENTORA ACCTAL.

D.ª. María José Garcerán Balsalobre.

SECRETARIO

Jesús Gómez García.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y
URGENTE
31/05/2021
13:00 horas**



Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.265/2019, de 19 de junio, (B.O.R.M. núm. 164, de 18 de julio de 2019), lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ORDEN DEL DÍA

1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Tomó el uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que se había convocado con carácter extraordinario y urgente esta sesión de la Junta de Gobierno Local, porque hoy, 31 de mayo de 2021, es el último día para que los Ayuntamientos beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antes del año 2012, puedan solicitar, en su caso, el inicio de expediente de reintegro y la aplicación del calendario de pagos, todo ello según lo contemplado en el Decreto Ley 11/2020, de 29 de diciembre. Y que, acogiéndose al citado Decreto, se va a solicitar el inicio de expediente de reintegro de la subvención que se concedió a este Ayuntamiento para la construcción y puesta en funcionamiento de un Museo de Paleontología y Evolución Humana.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes (siete de los ocho concejales que la integran), adoptó el siguiente acuerdo:

UNICO.- Considerar suficientemente justificado el carácter extraordinario de esta sesión, declarando la urgencia de la misma.



2º.- SOBRE SUBVENCIÓN MUSEO REGIONAL DE PALEONTOLOGÍA Y EVOLUCIÓN HUMANA.

Se dio cuenta de una propuesta que textualmente dice así:

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL MECANISMO ESTABLECIDO EN EL DECRETO-LEY 11/2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión del día 29 de diciembre de 2006, acordó aprobar el Decreto nº 379/2006, por el que se regulaba la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para la construcción y puesta en funcionamiento de un futuro Museo de Paleontología y Evolución Humana, por importe total de 8.000.000,00 euros para abonar en un solo pago en el ejercicio económico de 2006, haciéndose efectivo este en 2007.

El Decreto 438/2009, de 11 de diciembre (BORM núm. 288, de 15 de diciembre) amplió el plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida hasta el 30 de junio de 2011.

Mediante Decreto 237/2011, de 22 de julio (BORM núm. 170, de 26 de julio) se procede a la ampliación del objeto de la subvención, incluyendo en el mismo la elaboración y ejecución del Plan Museológico y Museográfico, y se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación, hasta el 30 de junio de 2014.

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 (BORM núm. 40, de 15 de febrero de 2019), en su disposición adicional cuadragésima primera establece un nuevo plazo de cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región con anterioridad a 1 de enero de 2012, en los siguientes términos “Los plazos concedidos en la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, que concluyen el 31 de diciembre de 2018, quedan establecidos a 31 de diciembre de 2020”.



El Proyecto Básico de Ejecución del Museo de Paleontología y la Evolución Humana fue redactado por el arquitecto D. Federico Soriano, con un coste de 296.883,74€. Este proyecto básico valoraba, y así fue aprobado por la CARM, el coste de la obra en 6.545.464,71 €.

Respecto a la ejecución de la construcción, el Ayuntamiento de Torre Pacheco suscribió contrato administrativo, con la mercantil Infraestructuras Terrestres S.A adjudicataria de la obra, para la ejecución de la obra “Museo Regional de Paleontología y de la Evolución Humana”, en fecha 3 de agosto de 2010.

Las obras fueron adjudicadas por importe de 5.563.645,00 €, y un plazo de ejecución de 12 meses desde la firma del acta de replanteo. En fecha 19 de agosto de 2010 se suscribe el acta de comprobación de replanteo.

Con fecha 19 de julio de 2011 se solicita por parte de la contratista una ampliación del plazo de ejecución de obra, a la vista de los problemas técnicos surgidos en la ejecución, entre los que se encuentra la falta de autorización para el desvío de líneas aéreas de media tensión, por parte de Iberdrola, y que fue de cinco meses. Se autoriza una ampliación por 9 meses.

En fecha 6 de febrero de 2012, la directora de obra, D^a Teresa Talaya Tévar, solicita autorización al Ayuntamiento para la redacción de un modificado del proyecto inicial, y donde expone:

“Que durante la ejecución material del proyecto de la obra arriba indicadas han surgido unidades no contempladas inicialmente en el mismo así como aumentos y sustituciones de unidades y partidas que el proyecto comprendía inicialmente, pero que por necesidades de la obra es necesario introducir.

Dichas unidades exceden aproximadamente en 830.508,47 euros más IVA de 149.491,53 euros lo que supone un PC: 980.000 euros, que es un 17,614% del importe de la adjudicación inicial.

De conformidad con el art. 217.3 en concordancia con el 195 y 92 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público, el técnico considera necesaria la redacción, tramitación y aprobación de un proyecto modificado, sin el cual no puede continuarse la ejecución de las obras contratadas.”

En fecha 2 de marzo de 2012 se autoriza, por el Ayuntamiento, la redacción del proyecto



modificado.

En el mes de abril de 2012, la mercantil adjudicataria solicitó la paralización parcial de la ejecución de las unidades de obra afectadas por la tramitación del modificado.

En mayo de 2012, se comunica, por el Sr. Alcalde, a la adjudicataria que el plazo máximo de ejecución para las partidas de obra afectadas por el proyecto modificado se establecería en el propio proyecto.

En fecha 8 de enero de 2013 se ordena por la dirección facultativa la paralización total temporal de las obras, suscribiéndose el acta de paralización temporal, haciendo constar la citada acta que la paralización afecta a la totalidad de la obra, y que el estado de la obra es el que consta en la certificación, suscrita por la dirección facultativa, de diciembre de 2012.

La obra ejecutada hasta su paralización ascendió a la cantidad de 4.710.618,74 € como se desprende de la siguiente relación de certificaciones aprobadas:

CERTIFICACIONES	IMPORTE BASE	CUOTA IVA	TOTAL CERTIFICACION	FECHA PAGO
nº 1	11.870,12	2.136,62	14.006,74	10/11/10
nº 2	27.449,39	4.940,89	32.390,28	17/12/10
nº 3	38.486,92	6.927,65	45.414,57	22/12/10
nº 4	106.938,23	19.248,88	126.187,11	11/2/11
nº 5	239.185,12	43.053,32	282.238,44	28/4/11
nº 6	48.081,58	8.654,68	56.736,26	1/4/11
nº 7	162.979,03	29.336,23	192.315,26	1/4/11
nº 8	138.375,68	24.907,62	163.283,30	1/6/11
nº 9	195.351,15	35.163,21	230.514,36	28/7/11
nº 10	153.637,79	27.654,80	181.292,59	28/7/11
nº 11	-	-	-	
nº 12	70.884,05	12.759,13	83.643,18	2/9/11
nº 13	78.845,54	14.192,20	93.037,74	6/10/11
nº 14	107.840,05	19.411,21	127.251,26	10/11/11
nº 15	120.588,64	21.705,96	142.294,60	28/11/11
nº 16	113.453,06	20.421,55	133.874,61	31/5/12
nº 17	91.382,85	16.448,91	107.831,76	10/5/12
nº 18	189.491,95	34.108,55	223.600,50	15/3/12



nº 19	151.651,68	27.297,30	178.948,98	4/4/12
nº 20	155.733,59	28.032,05	183.765,64	6/6/12
nº 21	150.368,68	27.066,36	177.435,04	20/9/12
nº 22	212.955,01	38.331,90	251.286,91	4/10/12
nº 23	172.881,11	31.118,60	203.999,71	30/10/12
nº 24	169.715,93	30.548,87	200.264,80	30/1/13
nº 25	172.907,82	31.123,41	204.031,23	30/1/13
nº 26	247.983,56	44.637,04	292.620,60	10/5/13
nº 27	430.303,29	77.454,59	507.757,88	17/12/13
nº 28	220.140,89	39.625,36	259.766,25	11/12/13
nº 29	12.567,12	2.262,08	14.829,20	11/12/13
TOTAL	3.992.049,83	TOTAL	4.710.618,80	

Al importe resultante de la ejecución de la obra, hay que sumarle una serie de gastos adicionales asumidos con cargo a la partida de la subvención en concepto de diversas asistencias técnicas, proyectos, direcciones de obra, etc., resultando la suma total de gastos imputados a la aplicación en el siguiente detalle:

PROYECTO	IMPORTE
REDACCIÓN PROYECTO BASICO Y EJECUCIÓN DE MUSEO PALEONTOLOGÍA Y DE LA EVOLUCIÓN HUMANA.	296.883,74 €
OBRAS MUSEO REGIONAL DE PALEONTOLOGÍA Y EVOLUCIÓN HUMANA (INTERSA)	4.710.618,74 €
REGISTRO E INVENTARIADO DE PIEZAS COLECCIÓN PERMANENTE MUSEO PALEONTOLOGIA Y EVO. HUMANA (CIDARIS)	41.680,00 €
REDACCIÓN PROYECTO MUSEOLÓGICO Y ELAB. PLIEGO CONDICIONES EJEC. PROYECTO MUSEOGRÁFICO MUSEO PALEONT. (ARENA TEATRO)	20.703,10 €
ASISTENCIA TÉCNICA FEDERICO SORIANO	21.240,00 €
CODIRECCIÓN DE OBRA FEDERICO SORIANO	18.540,00 €
SERV. REDACC. PROYECTO EJECUTIVO	194.700,00 €



MUSEOLÓGICO MUSEO PALEONTOLÓGICO REGIONAL T.PACHECO (SERV. EMPRES. ALJOMI, S.L.)	
SUMINISTRO E INST. SISTEMA ALARMA MUSEO (TEJIMSA)	5.717,25 €
CONTRATACIÓN SERV. REDACC. PROYECTO INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN (DOMINGO NAGORE SEMENT)	9.540,00 €
TOTAL	5.319.622,83 €

El día 1 de diciembre del año 2020, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, presenta memoria justificativa parcial de la subvención, ante el órgano gestor, detallando los gastos y las actuaciones ejecutadas y realizadas hasta la fecha, por importe 5.319.622,83 €.

El 23 de Diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Torre Pacheco presenta ante el órgano gestor la propuesta para la modificación del proyecto del Museo Paleontológico y de la Evolución Humana, para su aprobación, con un P.E.M de 5.473.710,94 €, no habiendo recibido respuesta sobre la adecuación del mismo a la Orden de la Subvención.

El 30 de Diciembre de 2020, se publica en el BORM el Decreto-Ley 11/2020, de 29 de Diciembre, de modificación de régimen de subvenciones concedidas a Ayuntamientos de la Región de Murcia, acogidas a la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de Diciembre, y de medidas fiscales urgentes para el sector de la hostelería y la restauración, que, en su artículo 2º señala que

“El plazo de ejecución de las subvenciones de importe igual o superior a 300.000 euros, que se encuentren acogidas a lo dispuesto en el párrafo primero del apartado 1 de la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia, que tengan como objeto la ejecución de inversiones municipales, se ampliará en 3 años a contar desde el vencimiento del plazo vigente para cada subvención.

Para las subvenciones que se encuentren acogidas a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 de la citada disposición adicional, cuyo importe sea igual o superior a 300.000 euros, y que tengan como objeto la ejecución de inversiones municipales, se otorgará un nuevo plazo de ejecución, hasta el 31.12.2023.



En ambas situaciones, la efectividad de la ampliación o nuevo plazo de ejecución, según proceda, quedará condicionada a que los Ayuntamientos interesados presenten antes del 31 de mayo de 2021, ante el órgano gestor de la subvención, memoria justificativa de la viabilidad de su realización en el nuevo plazo que ahora se regula, acompañando programa de ejecución temporal de la actuación subvencionada y certificación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente o del compromiso de habilitarlo. La falta de acreditación de estos requisitos, implicará el inicio del correspondiente expediente de reintegro, condonándose en todo caso, los intereses de demora.

Para el caso de Ayuntamientos de municipios menores de 10.000 habitantes, y siempre que se cumplan los restantes requisitos contenidos en los párrafos anteriores, la ampliación o nuevo plazo de ejecución podrá ser otorgada con independencia del importe de la subvención concedida para la ejecución de inversiones municipales.

Asimismo, y en un plazo no superior a los 18 meses previos a la fecha límite establecida para la ejecución de la inversión subvencionada, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar certificación acreditativa del inicio o reanudación de las obras (para el caso de que la ejecución esté suspendida), así como del grado de ejecución de las mismas. Llegado el vencimiento de este plazo, sin que dicho extremo quede acreditado, se procederá a iniciar expediente de reintegro, condonándose en todo caso, los intereses de demora.”

Visto el Decreto-Ley 11/2020, el Ayuntamiento inicia las actuaciones de estudio de la viabilidad de las diferentes opciones que plantea el texto legal, ya sea solicitar una prórroga de la subvención, o someterse a lo establecido en el artículo 1.2 sobre reintegro de la misma.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS



Se solicita informe a la Intervención Municipal de Fondos sobre la viabilidad de los diferentes escenarios. El objetivo de esta solicitud es poder analizar los distintos escenarios económico-financieros resultantes de las dos opciones principales que plantea el Decreto Ley 11/2020, con detalle de los gastos en los que podría incurrir el Ayuntamiento en cualquiera de las dos situaciones.

Recabados por la Intervención Municipal la información necesaria por parte de los servicios municipales respecto a los gastos pendientes de ejecutar en esta actuación, se emite informe con fecha 31 de mayo de 2021, del que se desprende lo siguiente en su apartado de conclusiones:

No es pacífica la catalogación de la competencia para la ejecución de este proyecto ya que la “Paleontología” parece corresponder a una competencia claramente autonómica (Artículo 10 .Punto 1 números 13e y 14 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia) aunque de las gestiones realizadas no quiera reconocerse como tal.

Si estimáramos que la ejecución de este proyecto es municipal intentando encajarlo en el epígrafe m) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificado por el artículo 1o. 8 de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) se requeriría una inversión adicional para finalizar la obra de 2.868.571,54 €, financiada en su totalidad con préstamo a largo plazo, lo que supondría una amortización anual de 286.857,15 €.

El coste de reintegrar la subvención en 12 años sería de 666.666,67 €/año, al estar exenta de intereses.



El coste de poner en funcionamiento el Museo de Paleontología y de la Evolución Humana al año oscilaría de entre 1.250.525€/año (2023) hasta 1.071.072,86 (2035), lo que supondría un coste para el periodo establecido de 15.971.260,34 €, más los intereses a pagar por el periodo de carencia del préstamo en 2021 y 2022, que ascendería a 27.974,69 €.

Visto los datos expuestos, se plantean dos escenarios:

A) FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL MUSEO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Para valorar esta opción, se ha partido del supuesto de haber finalizado la obra en el ejercicio 2022, y apertura del edificio en 2023, considerando que el préstamo para financiar el exceso de inversión empezará a amortizarse ese año.

B) NO FINALIZAR EL MUSEO Y REINTEGRAR LA SUBVENCIÓN

Para valorar esta opción, se ha partido del supuesto de acogerse al del Decreto Ley N°11/2020, de 29 de diciembre, de modificación del régimen de subvenciones concedidas a Ayuntamientos de la Región de Murcia, acogidas a la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, y de medidas fiscales urgentes para el sector de la restauración y hostelería, no finalizar la obra y empezar a reintegrar la subvención en 2034.

Para más detalle, se desglosan en este informe los gastos e ingresos proyectados para ambas operaciones. En el caso de finalizar la obra y aperturar el Museo (**OPCIÓN A**), se proyecta el siguiente escenario:



	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
CUENTA DE RESULTADOS IMPEHOCIÓN (A) FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL MUSEO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO													
TASA ACTU ALIZA GON	74.600,00	81.460,00	89.606,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00
INGRESOS TASAS	74.600,00	81.460,00	89.606,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00
TASA POR SERVICIOS TURISTICOS													
TOTAL INGRESOS	74.600,00	81.460,00	89.606,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00	98.566,00
COSTES													
1. COSTES PERSONAL	347.246,80	350.719,27	354.226,46	357.768,73	361.346,41	364.959,88	368.609,48	372.295,57	376.019,53	379.778,71	383.576,50	387.412,26	391.286,39
PERSONAL	27.867,60	28.148,50	28.435,50	28.727,53	29.024,53	29.326,57	29.633,63	29.945,71	30.262,81	30.584,93	30.912,07	31.244,23	31.581,41
PERSONAL MUSEO	28.148,50	28.435,50	28.727,53	29.024,53	29.326,57	29.633,63	29.945,71	30.262,81	30.584,93	30.912,07	31.244,23	31.581,41	31.923,60
PERSONAL MUSEO	56.122,00	56.693,22	57.250,05	57.822,55	58.400,78	58.984,76	59.574,63	60.170,38	60.772,03	61.380,60	61.995,10	62.616,54	63.243,97
TECNICO AUXILIAR MUSEO	52.841,00	53.369,41	53.903,05	54.442,14	54.985,56	55.538,24	56.090,17	56.651,26	57.221,53	57.791,42	58.369,34	58.955,03	59.544,56
ADMINS TRATIVO	40.584,00	41.379,34	42.179,34	42.993,17	43.820,84	44.662,34	45.518,67	46.389,84	47.275,84	48.176,67	49.092,34	49.922,84	50.768,25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	32.872,00	33.200,72	33.532,73	33.868,05	34.206,74	34.548,80	34.894,29	35.243,23	35.595,67	35.951,62	36.311,14	36.674,25	37.040,99
2. COSTES FUNCIONAMIENTO	221.057,00	223.267,57	225.500,25	227.755,25	230.032,80	232.333,13	234.658,46	237.003,02	239.373,05	241.766,79	244.184,45	246.626,30	249.092,56
ALUMINIO	7.076,00	7.120,00	7.164,00	7.208,00	7.252,00	7.296,00	7.340,00	7.384,00	7.428,00	7.472,00	7.516,00	7.560,00	7.604,00
ALUMINIO AGUA	3.076,00	3.095,76	3.115,52	3.135,28	3.155,04	3.174,80	3.194,56	3.214,32	3.234,08	3.253,84	3.273,60	3.293,36	3.313,12
SUMINISTRO AGUA	3.000,00	3.030,00	3.060,00	3.090,00	3.120,00	3.150,00	3.180,00	3.210,00	3.240,00	3.270,00	3.300,00	3.330,00	3.360,00
LIMPIEZA	140.000,00	141.400,00	142.800,00	144.242,14	145.684,56	147.141,41	148.612,82	150.098,95	151.599,94	153.115,94	154.647,10	156.193,57	157.755,50
MATERIAL OFICINA	1.000,00	1.010,00	1.020,00	1.030,30	1.040,60	1.051,01	1.061,52	1.072,14	1.082,86	1.093,69	1.104,62	1.115,67	1.126,83
3. COSTES CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	110.303,30	111.406,33	112.529,40	113.655,06	114.782,06	115.929,88	117.089,19	118.260,07	119.443,67	120.639,95	121.848,97	123.061,80	124.288,52
Asesorías (2 consultoras y 10 horas)	14.520,00	14.665,20	14.811,65	14.959,32	15.108,24	15.258,42	15.409,87	15.562,60	15.716,63	15.871,95	16.028,57	16.186,48	16.345,68
Asesorías (2 consultoras y 10 horas)	6.000,00	6.060,00	6.120,60	6.181,81	6.243,62	6.306,06	6.369,12	6.432,81	6.497,14	6.562,11	6.627,73	6.694,01	6.760,95
Electricidad, telecomunicaciones, grupo electrogéneo y centro de información	16.570,95	16.736,66	16.904,03	17.073,07	17.244,30	17.417,62	17.593,14	17.766,30	17.943,96	18.124,20	18.304,64	18.487,68	18.672,56
Fontanería y saneamiento	5.450,61	5.505,12	5.560,17	5.615,77	5.671,93	5.728,65	5.785,93	5.843,79	5.902,23	5.961,25	6.020,86	6.081,07	6.141,88
Audiovisuales, megafonía, voz, datos, CCTV	16.854,56	16.882,11	16.909,32	16.936,21	16.962,80	16.989,11	17.015,14	17.040,90	17.066,39	17.091,60	17.116,53	17.141,28	17.165,84
Servicio de control de accesos	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00
Servicio de mantenimiento de equipos	15.140,88	15.292,29	15.445,21	15.598,62	15.753,66	15.910,32	16.068,61	16.228,62	16.390,34	16.553,77	16.718,91	16.885,75	17.054,28
Servicio de limpieza y gestión 24 horas	359.388,00	362.981,88	366.611,70	370.277,82	373.980,59	377.720,40	381.497,60	385.312,56	389.166,71	393.057,36	396.987,94	400.957,82	404.967,39
4. OTROS COSTES	99.500,00	100.495,00	101.489,95	102.514,95	103.540,10	104.575,50	105.621,25	106.677,47	107.744,24	108.821,66	109.899,90	111.000,00	112.118,09
SERVICIOS TURISTICOS	3.600,00	3.636,00	3.672,00	3.708,00	3.744,17	3.780,34	3.816,47	3.852,59	3.888,69	3.924,77	3.960,83	4.016,41	4.056,57
SEGURO RC DANOS MATERIALES	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
SEGURO MUSEO	36.388,00	36.650,88	37.017,39	37.387,53	37.760,40	38.136,05	38.514,42	38.895,52	39.279,47	39.667,25	40.058,86	40.454,32	40.853,65
SEGURIDAD	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
OTROS	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
5. AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN	286.857,15	286.857,15	286.857,15	286.857,15	286.857,15	286.857,15	286.857,15	286.857,15	286.857,15	286.857,15	286.857,15	286.857,15	286.857,15
TOTAL COSTES	1.324.882,25	1.335.232,20	1.345.715,95	1.356.304,54	1.366.998,01	1.377.800,43	1.388.709,86	1.399.726,39	1.410.857,10	1.422.097,10	1.433.452,25	1.444.928,28	1.456.528,86
Resultado Gestión	- 1.250.282,25	- 1.253.772,20	- 1.256.109,95	- 1.257.739,54	- 1.258.433,01	- 1.259.234,43	- 1.260.143,86	- 1.261.162,39	- 1.262.291,10	- 1.263.531,10	- 1.264.882,35	- 1.266.354,28	- 1.267.948,86

Tabla 1. Proyección de Gastos en caso de finalizar y aperturar el MUPEH.



Para el caso proyectado de realizar el reintegro de la subvención, se ha tomado en consideración el escenario más adverso, de devolución total de los 8.000.000 € de subvención (**OPCIÓN B**), resulta la siguiente proyección:

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
INGRESOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COSTE REINTEGRAR SUBVENCIÓN													
REINTEGRO SUBVENCIÓN		666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67
Resultado Gestión	-	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67	666.666,67

Tabla 2. Proyección de gasto anual en caso de acogerse al reintegro de la subvención

Del informe de viabilidad se desprende, por tanto, el siguiente balance comparativo de costes de las dos alternativas planteadas:

Opción A (finalización y apertura)	15.971.260,34 €
Opción B (reintegro)	8.000.000,00 €
DIFERENCIA A-B	7.971.260,34

Tabla 3. Diferencia de coste proyectado entre ambas alternativas de gestión.

De un análisis básico del estudio se desprende que el coste aproximado de asumir la terminación de las actuaciones, así como la apertura y puesta en marcha del museo supondría un coste diferencial para el Ayuntamiento a 10 años de 7,97 millones de euros.

Existen además otra serie de factores a considerar a la hora de tomar una decisión sobre la procedencia de una u otra opción, a saber:

1. Terminar la actuación obligaría al Ayuntamiento a acudir a un mecanismo de financiación externa, para cubrir la diferencia de 2,86 millones de euros que *a priori* se plantea por la modificación de los proyectos originales de obra y museográfico, suponiendo un sobrecoste total sobre lo inicialmente subvencionado del 35% solamente en obra, sin perjuicio de las liquidaciones y posteriores modificaciones que pudieran surgir dados los antecedentes planteados en esta actuación y que supusieron la paralización de las mismas



en 2012. Esta actuación de financiación podría requerir autorización del Ministerio de Hacienda, y estaría sujeto en todo caso a la presentación por parte de las entidades financieras de ofertas en el caso de una licitación pública convocada al efecto.

2. El escenario de terminación de las actuaciones sume al Ayuntamiento en una situación de máxima incertidumbre económica, dado que no está concretado ni el modelo de gestión, por parte de la Comunidad y el Ayuntamiento, e igualmente desconoce el Ayuntamiento qué gastos van a ser realmente financiados en virtud del proyecto original presentado en 2006, y sus posteriores modificaciones, así como si la Comunidad va a exigir reintegros parciales de la subvención original que habría que sumar a los gastos adicionales ya asumidos por el consistorio.

3. La Intervención Municipal ha emitido igualmente, con fecha 31 de mayo de 2021, certificado de NO EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE para la ejecución del Proyecto Modificado que asciende a 5,47 millones de euros, con lo que se pone de manifiesto la necesidad de que el Ayuntamiento obtenga vía aumento de los ingresos financiación suficiente para cubrir los 2,86 millones de euros resultantes de la diferencia entre la subvención recibida y P.E.M. del proyecto modificado.

4. Resulta, por tanto, del todo imprudente, continuar con unas actuaciones que no tienen garantizada por un lado la financiación misma de las obras, así como tampoco la suficiencia financiera para la apertura y puesta en marcha de la actuación una vez finalizada la misma, que asciende a 1,03 millones de euros anuales.

5. La continuación de las obras sumiría a la Hacienda Municipal en un escenario de total incertidumbre, al no depender en exclusiva del Ayuntamiento ni la financiación de las obras -al no disponer el consistorio de recursos propios para financiarlo-, ni el futuro del modelo de gestión del museo, ni los posibles reintegros que pudieran producirse como consecuencia de las diversas circunstancias -modificaciones, variaciones, contratación de asistencias técnicas, etc.-, lo que repercutiría en una importante afectación presupuestaria, que haría necesario por un lado aumentar los ingresos de forma puntual para finalizar las obras, así como aumentar los ingresos corrientes para poder soportar la apertura y puesta en marcha del museo, a través de subidas de tasas o impuestos, o bien optar por la reducción de otros gastos corrientes en los que el Ayuntamiento tiene poco margen tras la aplicación de sendos planes de ajuste de 2012, 2013, así como el Plan Económico Financiero



aprobado en 2019 y modificado en 2020.

6. Por el contrario, la opción de reintegro presenta un horizonte de claridad y certidumbre, encontrándonos ante una operación de bajo riesgo, que no genera intereses ni costes de amortización, que resulta en una operación sin impacto presupuestario de devolución de ingresos indebidos, aunque evidentemente si tienen un impacto a nivel de tesorería en cuanto el desarrollo del plan de pagos deberá tenerse en cuenta en los Planes de Disposición de Fondos y el Plan de Tesorería establecido por el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- SOLICITAR a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA acogerse a lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto-Ley 11/2020, sobre inicio de expediente de reintegro de la subvención directa para la construcción y puesta en funcionamiento de un futuro Museo de Paleontología y Evolución Humana, teniendo en cuenta la justificación parcial presentada en fecha 1 de Diciembre de 2020.

SEGUNDO.- SOLICITAR la aplicación del Calendario de Pagos establecido en el art. 1 del Decreto-Ley 11/2020, para el importe resultante de la liquidación del reintegro, con el plazo máximo previsto en esta norma, esto es, doce plazos anuales correspondientes a los ejercicios 2024 a 2035.

En Torre Pacheco, a 31 de mayo de 2021.- El Concejal de Hacienda y Comunicación. Carlos López Martínez.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, en todos sus extremos, la propuesta anteriormente transcrita, solicitando a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se proceda al inicio de expediente de reintegro de la subvención directa para la construcción y puesta en funcionamiento de un futuro Museo de Paleontología y Evolución Humana, conforme al Decreto Ley 11/2020, de 29 de diciembre, en lo relativo a la modificación del régimen de subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, acogidas a la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- SOLICITAR la aplicación del Calendario de Pagos establecido en el art. 1



del Decreto-Ley 11/2020, para el importe resultante de la liquidación del reintegro, con el plazo máximo previsto en esta norma, esto es, doce plazos anuales correspondientes a los ejercicios 2024 a 2035.

TERCERO.- Remitir este acuerdo a la Administración Regional.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.